

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

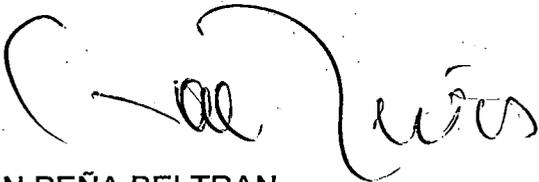
10 AGO 2021

1. De la graduación y calificación de créditos presentada por el promotor se corre traslado a las partes de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de ley 1116 de 2006. Secretaria deberá digitalizar la graduación y calificación presentada a folios 253/254/430/430 vto., los cuales hacen parte de esta providencia para que se surta el traslado.

2. Por secretaria, otórguese cita a la Dra. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, para que tome copia de los folios que requiera del expediente.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 87 Hoy El Srío. 11 1 AGO 2021  NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA</p>
